

FECHA: 03/02/2023

Justificación que se realiza para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de purificación de agua”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 42 Primer PÁRRAFO de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Refacciones Incluidas
1	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 10	F7MN23375G	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	OSIN-BR-010	Sin refacciones
2	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q	F7EM297228C	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	SIPA-BR-008	Sin refacciones
3	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 10	B1KN36230-B	BIOLOGÍA MOLECULAR	OSIN-BM-012	Sin refacciones
4	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q	B1MN36349-A	BIOLOGÍA MOLECULAR	SIPA-BM-003	Sin refacciones
5	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q INTEGRAL 10	F2AA65260D	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SITA-CT-001	Sin refacciones
6	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	Milli Q Integral 5	F4JA82523C	GASTROENTEROLOGÍA	SITA-GA-006	Sin refacciones
7	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	Milli Q Integral 5	F4JA82523B	GENÉTICA	SITA-GN-005	Sin refacciones
8	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	Milli Q Integral 5	F4HA64254C	HEMATOLOGÍA	SITA-HO-004	Sin refacciones



SALUD
MINISTERIO DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

9	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 10	FOPN50231D	INFECTO INVESTIGACIÓN	OSIN-II-014	Sin refacciones
10	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	Elix 10 Advantage	FISA50050D	INFECTO INVESTIGACIÓN	OSIN-II-015	Sin refacciones
11	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q ADVANTAGE	F8JN78633A	INFECTO INVESTIGACIÓN	SIPA-II-007	Sin refacciones
12	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 3	F8DN36893 I	INFECTO MICROBIOLOGÍA	OSIN-IM-013	Sin refacciones
13	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q	F8BN07859 B	INFECTO MICROBIOLOGÍA	SIPA-IM-006	Sin refacciones
14	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	MILLIQ INTEGRAL 5	F2CA85921C	INMUNOLOGÍA	SITA-IN-002	Sin refacciones
15	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 10	F5PN135221	NEFROLOGÍA	OSIN-NF-009	Sin refacciones
16	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q	B5MN56109A	NEFROLOGÍA	SIPA-NF-009	Sin refacciones
17	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	Elix 3	F4PN80488H	PATOLOGÍA	OSIN-PA-008	Sin refacciones
18	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q BIOCEL	B4EN48318A	PATOLOGÍA	SIPA-PA-010	Sin refacciones
19	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q INTEGRAL 10	F2KA52843E	RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	SITA-RI-003	Sin refacciones



2023
AÑO DE
Francisco VILA

II. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexan 3 cotizaciones, en las que se incluye **SERVICIO ofertado.**

II.1.

EMPRESA QUE COTIZA	MONTO SIN IVA
JOSE TOMAS PATRICIO RAMIREZ	\$127,300.00 M.N.
WODATEC, S.A. DE C.V.	\$200,000.00 M.N.
MERCK, S.A. DE C.V.	\$257,548.55 M.N.

COMPRANET. Se verifico que hubiese proveeduría en el mercado, ya que el Instituto Solicita el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA "

Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2023.

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

RELACIÓN DE EQUIPOS

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Refacciones Incluidas	Fechas propuestas MP
1	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 10	F7MN23375G	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	OSIN-BR-010	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
2	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q	F7EM297228C	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	SIPA-BR-008	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
3	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 10	B1KN36230-B	BIOLOGÍA MOLECULAR	OSIN-BM-012	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
4	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q	B1MN36349-A	BIOLOGÍA MOLECULAR	SIPA-BM-003	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
5	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q INTEGRAL 10	F2AA65260D	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SITA-CT-001	Sin refacciones	11/05/2023 17/11/2023
6	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	Milli Q Integral 5	F4JA82523C	GASTROENTEROLOGÍA	SITA-GA-006	Sin refacciones	may/2023 nov/2023

7	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	Milli Q Integral 5	F4JA82523B	GENÉTICA	SITA-GN-005	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
8	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	Milli Q Integral 5	F4HA64254C	HEMATOLOGÍA	SITA-HO-004	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
9	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 10	FOPN50231D	INFECTO INVESTIGACIÓN	OSIN-II-014	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
10	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	Elix 10 Advantage	FISA50050D	INFECTO INVESTIGACIÓN	OSIN-II-015	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
11	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q ADVANTAGE	F8JN78633A	INFECTO INVESTIGACIÓN	SIPA-II-007	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
12	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 3	F8DN36893 I	INFECTO MICROBIOLOGÍA	OSIN-IM-013	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
13	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q	F8BN07859 B	INFECTO MICROBIOLOGÍA	SIPA-IM-006	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
14	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	MILLIQ INTEGRAL 5	F2CA85921C	INMUNOLOGÍA	SITA-IN-002	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
15	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	ELIX 10	F5PN135221	NEFROLOGÍA	OSIN-NF-009	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
16	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q	B5MN56109A	NEFROLOGÍA	SIPA-NF-009	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
17	OSMOSIS INVERSA	MILLIPORE	Elix 3	F4PN80488H	PATOLOGÍA	OSIN-PA-008	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
18	SISTEMA PURIFICADOR DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q BIOCEL	B4EN48318A	PATOLOGÍA	SIPA-PA-01 0	Sin refacciones	may/2023 nov/2023
19	SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA	MILLIPORE	MILLI Q INTEGRAL 10	F2KA52843E	RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	SITA-RI-003	Sin refacciones	may/2023 nov/2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

III. **Procedimiento de contratación propuesto:**

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 42 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto de excepción.

IV. **Monto Estimado de la contratación (sin IVA):**

COTIZACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO TOTAL POR SERVICIO POR 9 MESES PARA SERVICIO SIN IVA
JOSE TOMAS PATRICIO RAMIREZ	\$127,300.00

Costo total de contrato: **\$127,300.00 M.N.** (ciento veintisiete mil trescientos pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado correspondiente.



V. **Forma de pago propuesta:**

Los pagos se efectuarán en (2) exhibiciones, en el mes de JULIO y NOVIEMBRE, a mes vencido posterior a la realización de los servicios programados, en los primeros 20 días hábiles después de presentada la factura correspondiente al mes que realizó el servicio.

Año	JULIO	NOVIEMBRE
2023	\$63,650.00 más IVA	\$63,650.00 más IVA

VI. **Persona propuesta para la adjudicación**

Nombre del proveedor propuesto	JOSE TOMAS PATRICIO RAMIREZ
RFC	PART780318N2A
Dirección Actual	CALLE: Avenida Benito Juárez No. 197-B Colonia San Lucas Patoni C.P.- 54100, Tlalnepantla de Baz. Estado de México.
Teléfono	55 7459 9459
Correo electrónico	:jtpatricio2018@gmail.com
Representante legal	JOSE TOMAS PATRICIO RAMIREZ

VII. **Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.....”***

Se solicita la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de purificación de agua al proveedor **JOSÉ TOMAS PATRICIO RAMIREZ**, ya que presenta las siguientes ventajas:

1. El proveedor cuenta con personal calificado y capacitado para la realización del mantenimiento.
2. Cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.
3. El proveedor oferta el precio más bajo, cumpliendo con las características del servicio solicitado.
4. El proveedor ha demostrado el cumplimiento oportuno de los servicios que se han contratado anteriormente y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

El equipo de tratamiento de agua es un equipo que consiste en realizar una serie de procesos químicos, físicos y biológicos con la finalidad de eliminar contaminantes del agua que ha sido utilizada previamente y puede ser reutilizada. Un equipo de tratamiento de agua incluye: ablandadores, filtros de carbón activado, sistemas de ósmosis inversa, desionización, dealcalinizadores, lámparas de luz UV, filtros de cartucho, entre otros.

Se utiliza Tratamiento fisicoquímico: tamizado, remoción de gas, remoción de arena, precipitación con o sin ayuda de coagulantes o floculantes, separación y filtración de sólidos. El agregado de cloruro férrico ayuda a precipitar en gran parte a la remoción de fósforo y ayuda a precipitar biosólidos o lodo. Tratamiento biológico: saneamiento ecológico, lechos oxidantes o sistemas aeróbicos, postprecipitación, liberación al medio de efluentes, con o sin desinfección según las normas de cada jurisdicción, bio-digestión anaeróbica y humedales artificiales utiliza la materia orgánica biodegradable de las aguas residuales, como nutrientes de una población bacteriana, a la cual se le proporcionan condiciones controladas para controlar la presencia de contaminantes. Los equipos se usan en Infecto Investigación, Infecto Microbiología, Inmunología, Patología, Biología de la Reproducción, entre otros laboratorios.

En caso de no realizar servicio de mantenimiento preventivo a los equipos de tratamiento de agua y llegaran a fallar no se contaría con agua limpia para los diferentes ensayos de determinación de elementos inorgánicos que se hacen en los laboratorios. Ya que no se podría tener agua desionizada debido a que estos muchos elementos están en el agua y puede llegar afectar en el ensayo, también debe ser un agua no contaminada para la preparación de medios de cultivos y reactivos para crecer muestras de grupos bacterianos o patógenos que se encuentren en la muestra y no las que puede llegar a contener el agua utilizada.

Al mismo tiempo se colabora en el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INCMNSZ, de manera eficaz ya que se cuenta con el equipo funcionando la mayor parte del tiempo en que se requiere, e imparcialidad porque se persigue el beneficio de los pacientes antes que contar con contratos con proveedores que no podrán cumplir con las cláusulas del contrato de prestación de servicios del INCMNSZ. Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

ECONOMÍA: El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 42, Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar la Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales. **Se acredita el criterio de economía, ya que el proveedor mantiene el costo del contrato desde el 2021, sin presentar incremento en 2022 y 2023, teniendo los mismos alcances en el servicio.**

“EL PROVEEDOR” **JOSÉ TOMAS PATRICIO RAMIREZ**, presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el “SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA**”.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

EFICIENCIA: Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios propuestos y lograr con el objeto de la contratación, ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egresos de conformidad, con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y demás leyes aplicables; aunado a que el procedimiento de contratación a realizar se encuentra debidamente normado, y se está sujetando para su realización a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 42 Primer Párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, atendiendo de igual manera la excepción que motiva la contratación seleccionada. **De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrán en contrato los equipos de purificación de agua, lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.**

Los recursos serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable, durante el presente ejercicio.

EFICACIA: El criterio de eficacia se satisface siempre que las contrataciones se realicen para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en Términos de las Disposiciones legales aplicables, Asimismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. En este sentido, se ha verificado que "EL PROVEEDOR" **JOSE TOMAS PATRICIO RAMIREZ** brinda el "SERVICIO DE **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA**", conforme a los requerimientos del Instituto, asimismo cumple con los requerimientos para la atención de los pacientes.

HONRADEZ: La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación de lo que se desprende que el Departamento de Asesoría Jurídica, como Área Requirente de los servicios, a fin de dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento. En este sentido, en el presente procedimiento se da cumplimiento íntegro a estos principios, ya que la elección del "EL PROVEEDOR" **JOSE TOMAS PATRICIO RAMIREZ** y la evaluación de su oferta se realizó cumpliendo con los requisitos establecidos en la LAASSP y su Reglamento, además de que del análisis de dicha investigación se hace evidente que no existe falta de probidad u honradez de ninguna de las personas que intervinieron en ésta contratación.

TRANSPARENCIA: Se hace constar que la información del contrato de prestación del Servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Handwritten signatures and initials in blue ink.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión.


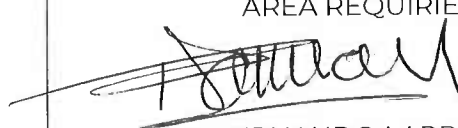

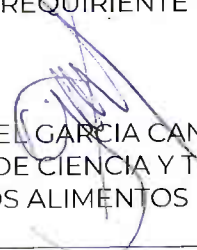
Ciudad de México a 7 de febrero de 2023.

IX. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1. Propuesta económica.**
- 2. Propuesta técnica.**
- 3. Estudio de mercado.**
- 4. Rutinas de mantenimiento.**
- 5. Carta de mejor precio.**
- 6. Solicitud de cotización a los proveedores (FO-CON 04)**
- 7. Documentación legal del proveedor.**

Se firma la presente Justificación a los **3 días del mes de febrero de 2023**, en el **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ATENTAMENTE

ÁREAS REQUIRIENTES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>  <p>DR. ARMANDO GAMBOA DOMINGUEZ JEFE DEL DEPTO. DE PATOLOGÍA.</p>	<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>  <p>DR. FERNANDO LARREA GALLO JEFE DEL DEPTO. DE BIOLOGIA DE LA REPRODUCCIÓN.</p>
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>  <p>DRA. MARIA TERESA TUSSIE LUNA JEFA DEL DEPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR</p>	<p>ÁREA REQUIRIENTE</p>  <p>DR. ISRAEL GARCIA CANO JEFA DEL DEPTO. DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS</p>





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. LUIS FEDERICO USCANGA DOMÍNGUEZ JEFE DEL DEPTO. DE GASTROENTEROLOGÍA</p>	<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. OSVALDO MUTCHINICK BARINGOLTZ JEFE DEL DEPTO. DE GENÉTICA</p>
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. ALVARO AGUAYO GONZÁLEZ JEFE DEL DEPTO. DE HEMATOLOGÍA</p>	<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. CARLOS ARTURO HINOJOSA BECERRIL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACION CLINICA</p>
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. LUIS ALFREDO PONCE DE LEON GARDUÑO JEFE DEL DEPTO. DE INFECTOLOGÍA</p>	<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DRA. MARINA RULL GABAYET JEFA DEL DEPTO. DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA</p>
<p>ÁREA REQUIRIENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DR. RICARDO CORREA ROTTER JEFE DEL DEPTO. DE NEFROLOGÍA</p>	<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA BIOMÉDICA</p>

La presente hoja es parte integral de la justificación para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE PURIFICACIÓN DE AGUA", de fecha 7 de febrero de 2023.



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**